## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## RESOLUCION

Número 25 Presentada por: Hon. Jaime E. Zequeira Román

Serie 1984-85

PARA EXPRESAR NUESTRO RESPALDO AL PROYECTO DEL SENADO NUMERO 35 DEL 21 DE ENERO DE 1985 PRESENTADO POR EL HON. ANIBAL MARRERO PEREZ, SENADOR, PARA ENMENDAR LA LEY DE VEHICULOS DE TRANSITO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL USO DE TABLILLA ESPECIAL A LOS VEHICULOS DE LOS MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES.

- Por Cuanto: El Honorable Anibal Marrero Pérez, Senador, el día 21 de enero de 1985 presentó el Proyecto del Senado Número 35, para adicionar el Artículo 2-412 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, conocida como "Ley de vehículos de Tránsito de Puerto Rico", disponiendo para el uso de una tablilla especial a los vehículos de los miembros de las Asambleas Municipales.
- Por Cuanto: La aprobación de esta medida representaría un reconocimiento válido a los miembros de la Asamblea Municipal, que por las funciones que desempeñan, están obligados a transitar continuamente por las calles y vías públicas de Puerto Rico.
- Por Cuanto: A través de nuestra historia política y de pueblo los miembros de las Asambleas Municipales han constituído y son los funcionarios de los gobiernos locales mas cercanos a la comunidad quienes perciben con mayor claridad las necesidades básicas de nuestro pueblo.
- Por Cuanto: Es el deseo de esta Asamblea Municipal que se apruebe el Proyecto del Senado Número 12, presentado por el Hon. Anibal Marrero Pérez y que en su consecuencia se autorice el uso y expida tablilla especial para los vehículos de los miembros de las Asambleas Municipales.
- POR TANTO: RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE MARZO DE 1985.
- Sección 1ra: Expresar, como por la presente se expresa, el respaldo de esta Asamblea Municipal de Guaynabo, al Proyecto del Senado Núm. 35 presentado por el Honorable Anibal Marrero Pérez el 21 de enero de 1985, para adicionar el Artículo 2-412 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960 disponiendo el uso de una tablilla especial a los vehículos de los miembros de las Asambleas Municipales.
- Sección 2da: Solicitar como por la presente se solicita de nuestros Honorables Legisladores y del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado la aprobación del Proyecto de Ley del Senado Número 35 radicado por el Hon. Anibal Marrero Pérez el 21 de enero de 1985.
- Sección 3ra: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales concernientes, medios noticiosos para la diseminación de su contenido; especialmente a todos y cada uno de los miembros de la Rama Legislativa y al Hon. Gobernador de Puerto Rico.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día <u>25</u> de marzo de 1985.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto Luis A. Berríos Pérez.

Fue approbada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de marzo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.

Secretaria Asamblea Municipal